



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831
Fax (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2002-03-7

Yo, Edith M. Cuevas, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2002, **ACORDÓ:**

Respaldar la Certificación Número 2001-02-92 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, a los efectos de elevar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico la petición de que se haga extensivo oficialmente al personal docente los siguientes beneficios:

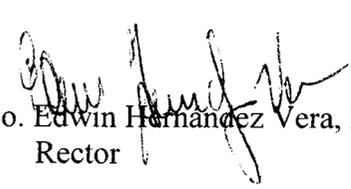
- Licencia por paternidad
- Licencia por muerte de familia
- Licencia anticipada de enfermedad
- Licencia para tratamiento especial
- Banco de Licencia
- Descuento en precios de librería
- Día de los muertos
- Pago de licencia a sucesión por muerte de empleados en servicio activo

De forma que se equiparen los beneficios marginales otorgados al Personal No Docente con el Personal Docente.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintiséis de agosto de dos mil dos.


Edith M. Cuevas, RN MSN
Secretaria del Senado Académico

EMC/zrg


Vo. Bo. Edwin Hernández Vera, Ph.D.
Rector





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS



Senado Académico

Academic Senate

2001-02
Certificación 092

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, **Certifico:**

Que el *Senado Académico* el **jueves, 13 de junio de 2002**, continuó los trabajos de su reunión ordinaria del 6 de junio de 2002. Luego de recibir el informe relativo a *Beneficios Marginales otorgados al Personal de la UPR*, el *Senado* acordó:

Elevar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico la petición de que se haga extensivo oficialmente al personal docente los siguientes beneficios:

- **licencia por paternidad**
- **licencia por muerte de familiar**
- **licencia anticipada de enfermedad**
- **licencia para tratamiento especial**
- **banco de licencia**
- **descuento en precios de librería**
- **exención de pago de matrícula de cónyuge**
- **día de los muertos**
- **grito de Lares**
- **pago de licencia a sucesión por muerte de empleados en servicio activo**

Y de esta forma se equiparen los beneficios marginales otorgados al Personal No Docente con el Personal Docente.

Copia del documento *Compilación de Beneficios Marginales* y de esta *Certificación* deben ser remitidas para apoyo a los *Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico*, el *CODI*, el *CRF* de la *UPR* y a los miembros de la *Junta de Síndicos*.

Certificación 092, 2001-02
Página 2

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de junio de 2002.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHScN
Secretaria Ejecutiva

MIMV/mmr

Anejo

